

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DE INTERIOR
DIVISION JURIDICA

Aprueba Contrato ampliatorio con "FORMA S.A.", en términos que indica, la ejecución de obras, ornamentación, ambientación y diseño Centro de Prensa recintos Centro Cultural Estación Mapocho con motivo de Elecciones Presidencial y Parlamentarias 2009.

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES		
RECIBIDO		
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		
REFRENDAZION		
REF. POR	\$	
IMPUTAC.		
ANOT. POR	\$	
IMPUTAC.		
DEDUC DTO.		

TJD/MCSM
7927682 *[Signature]*
120210

DISTRIBUCION

1. División de Informática
2. División Jurídica
3. División de Administración y Finanzas
4. Servicios Generales
5. Oficina de Partes
6. Interesado

RESOLUCION EXENTA N° 10028

SANTIAGO, 11 DE DICIEMBRE DE 2009 Oficina de Partes

HOY SE RESOLVO LO QUE SIGUE
CONSIDERANDO



Que para dar cumplimiento a la obligación legal de este Ministerio en cuanto a informar a la opinión pública del desarrollo y resultados de los actos de votación popular que se efectúan en el país, labor que cumpliría con motivo de la realización de las Elecciones Presidencial y Parlamentarias del 13 de diciembre de 2009, sin perjuicio de una eventual Segunda Votación de la Presidencial a efectuarse el 17 de enero de 2010, habilitó un centro de Prensa en recintos de la ex estación Mapocho;

Que para la ejecución de las obras de ornamentación, ambientación y diseño para dicho Centro de Prensa, acorde con la importancia de los actos señalados, este Ministerio encomendó a la Empresa "FORMA S.A.", el proyecto pertinente, cuya contratación se formalizó entre las partes el 24 de noviembre de 2009, aprobada por la Resolución Exenta N° 9783, de la Subsecretaría de Interior, de 03 de diciembre de dicho año;

Que habiendo dispuesto la superioridad de este Ministerio, requerimientos adicionales a los originalmente convenidos, decisión que fue dispuesta ya firmado el contrato entre las partes, lo cual resultó legalmente posible de formalizar por estar así establecido en las Bases de la licitación correspondiente como en el contrato respectivo, los contratantes suscribieron el correspondiente acuerdo ampliatorio;

Que celebrado el acuerdo correspondiente entre ambas partes, éste requiere que sea sancionado mediante la dictación del acto administrativo pertinente, y

3208501

VISTO: Lo dispuesto en los Artículos 9 y 24 D.F.L. N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 13 de diciembre de 2000, publicado en el D.O. de 17 de noviembre de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en las Leyes N° 20.314 20.407 Leyes de Presupuestos para el sector público para los años 2009 y 2010; en el Artículo 175 Bis de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios y sus modificaciones; en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, del Ministerio de Hacienda, de 2004 y sus modificaciones; en el Decreto Supremo N° 223, del Ministerio de Hacienda, de 1999, que autoriza la ejecución de obras menores sin intervención del M.O.P.; en la Resolución Exenta N° 7273 de la Subsecretaría de Interior, de 25 de septiembre de 2009, aprobatoria de las Bases de la Propuesta Pública convocada para la contratación de la ornamentación requerida; en la Resolución Exenta N° 8972, de la Subsecretaría de Interior, de 11 de noviembre de 2009, adjudicatoria de la propuesta señalada; en la Resolución Exenta N° 9783, de la Subsecretaría de Interior, de 03 de diciembre de 2009, aprobatoria del contrato convenido y lo previsto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCION

ARTICULO PRIMERO: Apruébase el Contrato celebrado con fecha 07 de diciembre de 2009, entre el Ministerio del Interior y la sociedad anónima "FORMA Sociedad Anónima", en virtud del cual ambas partes contratantes han acordado ampliar la contratación convenida entre ellos, con fecha 24 de noviembre de 2009, aprobado por la Resolución Exenta N° 9783, de la Subsecretaría de Interior, de 03 de diciembre de dicho año, en términos que este Ministerio encomienda a dicha Empresa la ejecución de requerimientos adicionales, a los originalmente considerados, los cuales en detalle se consigan en la Cláusula Primera del instrumento ampliatorio que se aprueba.

Dichas obras son requeridas por esta Secretaría de Estado para habilitar el Centro de Prensa habilitado en recintos del Centro Cultural Estación Mapocho con motivo de las Elecciones Presidencial y Parlamentarias a efectuarse en todo el territorio nacional el 13 de diciembre de 2009, sin perjuicio de una eventual Segunda Votación de la Elección Presidencial a efectuarse el 17 de enero de 2010.

ARTICULO SEGUNDO: El precio que el Ministerio deberá pagar a FORMA, por la ampliación que se formaliza por el presente instrumento, por la realización de la elección a efectuarse el 13 de diciembre de 2009, ascenderá a la suma de \$ 6.289.150.- incluido I.V.A., en tanto que ante una eventual Segunda Votación de la Elección Presidencial a efectuarse el 17 de enero de 2010, dicho precio ascenderá a la suma de \$ 6.723.500.- incluido I.V.A., lo que totaliza un monto de \$13.012.650.- incluido I.V.A., que representa un porcentaje del 14.6% ante el 20% autorizado ampliar.



El pago de las cantidades antes referidas será financiado con cargo a los recursos consultados en el Item 05-01-01-24 -03-006 "Gastos para Elecciones" del Presupuesto vigente del Servicio de Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior".

ARTICULO TERCERO: Las cláusulas del Contrato que se aprueba son del tenor siguiente:

ANTECEDENTES

Con fecha 24 de noviembre de 2009 y con motivo de la realización de las Elecciones Presidencial y Parlamentarias del día 13 de diciembre de dicho año, con la finalidad dar cumplimiento al mandato legal que impone al Ministerio del Interior de la labor de informar a la opinión pública del desarrollo y resultados de los actos de votación popular que se efectúan en el país, contrató con la Empresa "FORMA S.A.", en un proceso de propuesta público, la ejecución de obras, ornamentación, ambientación y diseño para el Centro de Prensa habilitado en recintos de la Corporación Cultural Estación Mapocho.

En la referida contratación y de acuerdo al punto 10 del Capítulo VII "Disposiciones Varias", de las Bases Administrativas de la licitación pertinente, aprobadas por la Resolución Exenta N° 7273, de la Subsecretaría de Interior, de 25 de septiembre de 2009, se estableció que para el evento de ocurrir la situación prevista por el inciso segundo del Artículo 26 de la Constitución Política, se realizaría una Segunda Votación Presidencial a efectuarse el 17 de enero de 2010

El gasto correspondiente al precio que debería pagar este Ministerio a la Empresa contratante, por la realización del primer acto electoral, ascendió a un monto de \$ 74.010.658.- incluido el importe correspondiente al impuesto al valor agregado I.V.A., en tanto que el precio convenido para la realización del evento electoral del 17 de enero señalado, ascendería a un total de \$ 14.899.776.- incluido I.V.A.

Dicha contratación fue aprobada por la Resolución Exenta N° 9783, de la Subsecretaría de Interior, de 3 de diciembre de 2009.

Por su parte las partes contratantes en el punto 12.8 de la Cláusula Décimo Primera del contrato señalado, previeron la posibilidad de que con posterioridad a la adjudicación del contrato, surgieran nuevos requerimientos para este Ministerio que no superaran el 20% del valor contratado, caso en que ello se formalizaría en el instrumento contractual correspondiente, salvo que ello ocurriera con posterioridad a la firma de dicho contrato, caso en que ello sería propuesto a la contratante, para la celebración del contrato ampliatorio correspondiente y su aprobación mediante la expedición del pertinente acto administrativo.

Considerando que con posterioridad a la firma de dicho instrumento, la superioridad de este Ministerio resolvió efectuar requerimientos adicionales al respecto, para ambos eventos electorales, se solicitó la cotización pertinente a la citada contratante, la que fue aceptada por este Ministerio, correspondiendo por tanto que ello se formalice entre los contratantes mediante la celebración del correspondiente acto contractual ampliatorio el que se regulará por las estipulaciones que dan cuenta las cláusulas siguientes:

PRIMERO:**OBJETO DEL CONTRATO AMPLIATORIO**

- 1.1. Por el presente acto e instrumento, el Ministerio del Interior, en adelante, e Ministerio o, esta Secretaría de Estado y la sociedad anónima denominada "FORMA S.A.", en adelante, FORMA, o, la Empresa contratante, convienen en ampliar con contrato celebrado entre las mismas con fecha 24 de noviembre de 2009, aprobado por la Resolución Exenta N° 9783, de la Subsecretaría de Interior, de 03 de diciembre de 2009, en términos que dicha Empresa se obliga a ejecutar para este Ministerio en el referido Centro de Prensa y para ambos eventos electorales, la instalación, montaje y desmontaje de las instalaciones que en detalle se consignan en el presupuesto presentado por dicha contratista y que en términos generales están referidos a la habilitación de recintos que ocupará el Sr. Subsecretario del Interior en las oportunidades que dará lectura a los boletines parciales de los resultados electorales de dichas elecciones.
- 1.2 En consecuencia, incluye la presente ampliación, la provisión por FORMA de las estructuras, materiales, accesorios, paneles que sean necesarios en algunos de los recintos considerados y la provisión de mobiliario para oficina protocolo, instalación de elementos de separación para zona de acceso y salida a dicho Centro de Prensa, de plantas ornamentales, y habilitación de zona de informaciones con 1counter con gráfica.

SEGUNDO:**PRECIO DE LA AMPLIACION Y FORMA DE PAGO**

- 2.1 El precio que el Ministerio deberá pagar a FORMA, por la ampliación que se formaliza por el presente instrumento, para la realización de la elección a efectuarse el 13 de diciembre de 2009, ascenderá a la suma de \$ 6.289.150.- incluido I.V.A., en tanto que ante una eventual Segunda Votación de la Elección Presidencial a efectuarse el 17 de enero de 2010, dicho precio ascenderá a la suma de \$ 6.723.500.- incluido I.V.A., lo que totaliza un monto de \$13.012.650.- incluido I.V.A., que representa un porcentaje del 14.6% ante el 20% autorizado ampliar.
- 2.2 El pago del precio de los servicios señalados para la elección del 13 de diciembre de 2009, se cursará en una sola cuota equivalente al 100%, al contado y dentro del plazo de 30 días contados desde la fecha de efectuado dicho acto electoral y para el caso en que se efectuara una Segunda Votación de la Elección Presidencial, dicho pago se cursará también en una sola cuota equivalente al 100% en el plazo de 10 días de realizado dicha Segunda Votación.
- 2.3 Dichos pagos se cursarán contra presentación de la correspondiente factura y previa certificación de conformidad expedida por la Sra. Jefe de la División de Informática de este Ministerio, al Informe Técnico y Acta Final presentados por FORMA.

TERCERO:**APLICACION DE OTRAS DISPOSICIONES**

- 3.1 Las partes dejan constancias que en lo demás y en lo que resulte aplicable, se aplicarán las restantes Cláusulas del Contrato celebrado entre ambos contratantes con fecha 24 de noviembre de 2009, las que se dan por íntegramente reproducidas.
- 3.2 Déjase establecido que los documentos de garantía a que se refieren los puntos 9.2 y 9.3 de la Cláusula Novena del Contrato que se amplía igualmente garantizará las

nuevas obligaciones contraídas por FORMA, cuya vigencia se extenderá hasta los mismos plazos allí previstos.

CUARTO:

**DOMICILIO, JURISDICCIÓN, EJEMPLARES
DEL CONTRATO**

- 4.1 Para todos los efectos de esta ampliación, las partes contratantes declaran que tienen su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, Región Metropolitana del mismo nombre y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia Chilenos.
- 4.2 Declaran asimismo, que el presente instrumento contractual, se firma en dos ejemplares de igual tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de las partes.

QUINTO:

PERSONERÍAS

- 5.1 La representación con la que comparece por el Ministerio del Interior, el Sr. Subsecretario del Interior, don Patricio Rosende Lynch consta de su designación dispuesta por el Decreto Supremo NC 1435, de Interior, de 11 de diciembre de 2008, publicado en el Diario Oficial de 7 de enero de 2009.
- 5.2 La representación con la que comparece por "FORMA S.A." su Director Ejecutivo, don Ricardo Pantoja Franco, consta de las facultades conferidas por el Directorio de dicha sociedad en sesión efectuada y reducida a Escritura Pública de fecha 06 de agosto de 2007, otorgada ante el Notario Público de Santiago, don Enrique Morgan Torres.
- 5.3 Siendo ampliamente conocida de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos que dan cuenta de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

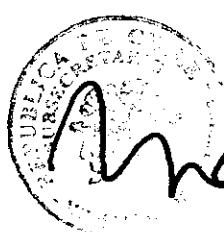
Firman: Ricardo Pantoja Franco. Director Ejecutivo. FORMA S.A. Patricio Rosende Lynch. Subsecretario del Interior. Ministerio del Interior.

ARTICULO CUARTO: Déjase establecido que el pago de cualquiera de las cantidades a que se refiere el Artículo Segundo de la presente Resolución, sólo será cursado una vez que este acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.*

*OSVALDO GALLARDO SAEZ
Jefe Administración y Finanzas
Ministerio del Interior*

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE



monle
**PATRICIO ROSENDE LYNCH
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR**

**GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DE INTERIOR
DIVISION JURIDICA**
**TJD/MCSM
7943845
120210**

**AMPLIACION CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS, ORNAMENTACIÓN,
AMBIENTACION Y DISEÑO PARA EL CENTRO DE PRENSA HABILITADO EN
RECINTOS DE LA CORPORACIÓN CULTURAL ESTACION MAPOCHO ENTRE
EI MINISTERIO DEL INTERIOR Y "FORMA S.A.", CON MOTIVO ELECCIONES
PRESIDENCIAL Y PARLAMENTARIAS 2009**

En Santiago de Chile, a 07 de diciembre de 2009, el Ministerio del Interior, representado por el Subsecretario del Interior, don Patricio Rosende Lynch, ambos domiciliados en el Palacio de la Moneda, por una parte y la sociedad anónima denominada "FORMA S.A.", R.U.T. N° 96.512.250-8, representada por el señor Ricardo Pantoja Franco, según se acreditará, ambos domiciliados en calle Av. Apoquindo N° 6415, oficina 121, comuna de Las Condes, por la otra, expresan:

ANTECEDENTES

Con fecha 24 de noviembre de 2009, con motivo de la realización de las Elecciones Presidencial y Parlamentarias del día 13 de diciembre de dicho año y con la finalidad dar cumplimiento al mandato legal que impone al Ministerio del Interior la labor de informar a la opinión pública del desarrollo y resultados de los actos de votación popular que se efectúan en el país, contrató con la Empresa "FORMA S.A.", en un proceso de propuesta pública, la ejecución de obras, ornamentación, ambientación y diseño para el Centro de Prensa habilitado en recintos de la Corporación Cultural Estación Mapocho.

En la referida contratación y de acuerdo al punto 10 del Capítulo VII "Disposiciones Varias", de las Bases Administrativas de la licitación pertinente, aprobadas por la Resolución Exenta N° 7273, de la Subsecretaría de Interior, de 25 de septiembre de 2009, se estableció que para el evento de ocurrir la situación prevista por el inciso segundo del Artículo 26 de la Constitución Política, se realizaría una Segunda Votación Presidencial a efectuarse el 17 de enero de 2010

El gasto correspondiente al precio que debería pagar este Ministerio a la Empresa contratante, por la realización del primer acto electoral, ascendió a un monto de \$ 74.010.658.- incluido el importe correspondiente al impuesto al valor agregado I.V.A., en tanto que el precio convenido para la realización del evento electoral del 17 de enero señalado, ascendería a un total de \$ 14.899.776.- incluido I.V.A.

Dicha contratación fue aprobada por la Resolución Exenta N° 9783, de la Subsecretaría de Interior, de 3 de diciembre de 2009.

Por su parte las partes contratantes en el punto 12.8 de la Cláusula Décimo Primera del contrato señalado, previeron la posibilidad de que con posterioridad a la adjudicación del contrato, surgieran nuevos requerimientos para este Ministerio que no superaran el 20% del valor contratado, caso en que ello se formalizaría en el instrumento contractual correspondiente, salvo que ello ocurriera con posterioridad a la firma de dicho contrato, caso en que ello sería propuesto a la contratante para la celebración del contrato ampliatorio correspondiente y su aprobación mediante la expedición del pertinente acto administrativo.

8208694

Considerando que con posterioridad a la firma de dicho instrumento, la superioridad de este Ministerio resolvió efectuar requerimientos adicionales para ambos eventos electorales, se solicitó la cotización correspondiente a la contratante, la que fue aceptada por este Ministerio, correspondiendo por tanto que ello se formalice entre los contratantes mediante la celebración del correspondiente acto contractual ampliatorio el que se regulará por las estipulaciones que dan cuenta las cláusulas siguientes:

PRIMERO:

OBJETO DEL CONTRATO AMPLIATORIO

- 1.1. Por el presente acto e instrumento, el Ministerio del Interior, en adelante, e Ministerio o, esta Secretaría de Estado y la sociedad anónima denominada "FORMA S.A.", en adelante, FORMA, o, la Empresa contratante, convienen en ampliar con contrato celebrado entre las mismas con fecha 24 de noviembre de 2009, aprobado por la Resolución Exenta N° 9783, de la Subsecretaría de Interior, de 03 de diciembre de 2009, en términos que dicha Empresa se obliga a ejecutar para este Ministerio para el referido Centro de Prensa y para ambos eventos electorales, la instalación, montaje y desmontaje de las instalaciones que en detalle se consignan en el presupuesto presentado por dicha contratista y que en términos generales están referidos a la habilitación de recintos de acceso reservado que ocupará el Sr. Subsecretario del Interior en las oportunidades que dará lectura a los boletines parciales de los resultados electorales de dichas elecciones.
- 1.2 En consecuencia, incluye la presente ampliación, la provisión por FORMA de las estructuras, materiales, accesorios, paneles que sean necesarios en algunos de los recintos considerados y la provisión de mobiliario para oficina protocolo, instalación de elementos de separación para zona de acceso y salida a dicho Centro de Prensa, de plantas ornamentales y habilitación de una zona de informaciones con 1counter con gráfica.

SEGUNDO:

**PRECIO DE LA AMPLIACION Y FORMA
DE PAGO**

- 2.1 El precio que el Ministerio deberá pagar a FORMA, por la ampliación que se formaliza por el presente instrumento, para la realización de la elección a efectuarse el 13 de diciembre de 2009, ascenderá a la suma de \$ 6.289.150.- incluido I.V.A., en tanto que ante una eventual Segunda Votación de la Elección Presidencial a efectuarse el 17 de enero de 2010, dicho precio ascenderá a la suma de \$ 6.723.500.- incluido I.V.A., lo que totaliza un monto de \$ 13.012.650.- incluido I.V.A., que representa un porcentaje del 14.6% ante el 20% autorizado ampliar.
- 2.2 El pago del precio de los servicios señalados para la elección del 13 de diciembre de 2009, se cursará en una sola cuota equivalente al 100%, al contado y dentro del plazo de 30 días contados desde la fecha de efectuado dicho acto electoral y para el caso en que se efectuara una Segunda Votación de la Elección Presidencial, dicho pago se cursará también en una sola cuota equivalente al 100% en el plazo de 10 días de realizado dicha Segunda Votación.

- 2.3 Dichos pagos se cursarán contra presentación de la correspondiente factura y previa certificación de conformidad expedida por la Sra. Jefe de la División de Informática de este Ministerio, al Informe Técnico y Acta Final presentados por FORMA.

TERCERO:

APLICACION DE OTRAS DISPOSICIONES

- 3.1 Las partes dejan constancias que en lo demás y en lo que resulte aplicable, se aplicarán las restantes Cláusulas del Contrato celebrado entre ambos contratantes con fecha 24 de noviembre de 2009, las que se dan por íntegramente reproducidas.
- 3.2 Déjase establecido que los documentos de garantía a que se refieren los puntos 9.2 y 9.3. de la Cláusula Novena del Contrato que se amplía igualmente garantizará las nuevas obligaciones contraídas por FORMA, cuya vigencia se extenderá hasta los mismos plazos allí previstos.

CUARTO:

DOMICILIO, JURISDICCIÓN, EJEMPLARES DEL CONTRATO

- 4.1 Para todos los efectos de esta ampliación, las partes contratantes declaran que tienen su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, Región Metropolitana del mismo nombre y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia Chilenos.
- 4.2 Declaran asimismo, que el presente instrumento contractual, se firma en dos ejemplares de igual tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de las partes.

QUINTO:

PERSONERÍAS

- 5.1 La representación con la que comparece por el Ministerio del Interior, el Sr. Subsecretario del Interior, don Patricio Rosende Lynch consta de su designación dispuesta por el Decreto Supremo N° 1435, de Interior, de 11 de diciembre de 2008, publicado en el Diario Oficial de 7 de enero de 2009.
- 5.2 La representación con la que comparece por "FORMA S.A." su Director Ejecutivo, don Ricardo Pantoja Franco, consta de las facultades conferidas por el Directorio de dicha sociedad en sesión efectuada y reducida a Escritura Pública de fecha 06 de agosto de 2007, otorgada ante el Notario Público de Santiago, don Enrique Morgan Torres.
- 5.3 Siendo ampliamente conocida de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos que dan cuenta de sus respectivas designaciones en el presente instrumento

RICARDO PANTOJA FIRANCO
DIRECTOR EJECUTIVO
FORMA S.A.

PATRICIO ROSENDE LYNCH
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR